



**MAT.: AUTORIZA PAGO EN CAUSA O-55-2020 DEL JUZGADO DE LETRAS DE CASABLANCA.**

ALGARROBO, 09 OCT 2020

DECRETO: 1462

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO

**ORIGINAL**

SECRETARÍA MUNICIPAL

**VISTOS:**

1. D.F.L. 1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial el artículo 5° letra c).
2. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016, Asume cargo de Alcalde de Algarrobo.
3. D.A N° 2.732 de fecha 06.12.2019, Aprueba presupuesto Municipal año 2020.
4. Demanda seguida con el RIT O-55-2020, del Juzgado de Letras de Casablanca.
5. Certificado N° 143/2020, de fecha 28 de agosto de 2020.
6. D.A N° 1.298 de fecha 03.09.2020, se aprueba el acuerdo N° 111/2020, adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 02.09.2020
7. Avenimiento en causa RIT O-55-2020, del Juzgado de Letras de Casablanca.
8. D.A 2.956, de fecha 30.12.2019, establece orden de subrogancias en la I. Municipalidad de Algarrobo.

**CONSIDERANDO:**

- I. Demanda por beneficio laboral de sala cuna interpuesta por la funcionaria doña Erika Urbina Catalán, Rut 17.815.292-0, seguida con el RIT O-55-2020, del Juzgado de Letras de Casablanca, caratulada "Urbina con I. Municipalidad de Algarrobo".
- II. Mediante D.A N° 1.298 de fecha 03.09.2020, se aprueba el acuerdo N° 111/2020, adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 02.09.2020, donde se faculta al alcalde para transigir en la causa individualizada.
- III. Que, a través de certificado N° 143/2020, de fecha 28 de agosto de 2020, sobre disponibilidad presupuestaria, emitido por la unidad de finanzas del DAEM, se informa que esta institución cuenta con el saldo presupuestario para financiar el pago solicitado.
- IV. Avenimiento en causa RIT O-55-2020 del Juzgado de Letras de Casablanca, aprobado con fecha 28 de septiembre de 2020.





**DECRETO:**

- I. Autorícese pago, en causa RIT O-55-2020, del Juzgado de Letras de Casablanca, por prestación de beneficios laborales por la suma única y total de \$1.700.000 a favor de la funcionaria individualizada.
- II. Que el pago se realizará mediante la transferencia bancaria electrónica, en la cuenta corriente N° 256-0-001127-1, del Banco Estado.
- III. El gasto que genere el presente pago se imputará a la cuenta presupuestaria N° 215-26-02, denominada "Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad" del Presupuesto Municipal año 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



CONSUELO GUERREROS BERRIOS  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO  
ALCALDE

JLYM/PMU/U.C./CGB/cor  
DISTRIBUCIÓN

- > Administración y Finanzas (1)
- > Dirección Jurídica (1)
- > Archivo Municipal.- (2)

09 OCT 2020

1462

